



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/1	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	7 de enero de 2022
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:30 horas
Lugar	Video conferencia
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario	JOSE CARLOS GIL ENCINAS

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA AGREDA CABO	SÍ
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1.: MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ PÉREZ «Excusado»	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre



Ayuntamiento de Almazán

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 19 de diciembre del 2021

Expediente 538/2021. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA EN LA ESTACION DE AUTOBUSES Y SERVICIOS CONEXOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	12-11-2021	
Informe de Secretaría	03-12-2021	
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	
Resolución de Órgano contratación	11-12-2021	Junta de Gobierno Local
Anuncio de licitación	Si	Plataforma de contratación sector publico

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Privado
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato:	Para prestación del servicio de Bar Cafetería en Estación de Autobuses y servicios conexos
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado sumario
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	0 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	2.500,00 €
IVA %:	21%



Ayuntamiento de Almazán

Presupuesto base de licitación IVA incluido:	3.025,00 €
Fecha de inicio del contrato:	El plazo de duración del contrato será de tres años a contar del día de la puesta en disposición de las instalaciones.
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	El citado plazo se podrá prorrogar, por anualidades y hasta un máximo de cuatro años, siempre de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización
Código	Nombre
55410000	Servicios de gestión de bares.

Lotes: Único

Visto el certificado de secretaria de las ofertas presentadas donde se determina:

“Que durante el plazo de 15 DIAS a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

*1ª y única *****|2021-E-RC-1787...”*

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de prestación del servicio de Bar Cafetería en Estación de Autobuses y servicios conexos, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE Único

Licitador	Oferta
*****	2.500,00 € sin IVA anuales

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Solo hubo un único licitador que cumple los requisitos del pliego que ha servicio de base para el contrato.

TERCERO. Obligaciones del adjudicatario antes de formalizar el contrato.

- Depositar una garantía definitiva por importe de 125,00 €.



Ayuntamiento de Almazán

- Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil –por importe mínimo de 70,000,00. euros.- daños materiales y otras garantías adicionales, con capitales suficientes para cubrir el valor del contenido; y otro documento donde por valor de 70,000,00 € y a favor del Ayuntamiento para daños que puedan producirse en el continente.
- Formalizar el alta en Hacienda y Seguridad social, si el adjudicatario no lo estuviese.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente 596/2021. APROBACIÓN NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO ALMA.COM, ESPACIO DE TRABAJO COMPARTIDO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Ayuntamiento de Almazán quiere formar parte de las acciones encaminadas a apoyar el desarrollo económico del municipio. Se concreta en la dotación de una infraestructura y herramientas de formación y colaboración, con el objetivo de promocionar la innovación, fomentar la competitividad de las pymes y micropymes, potenciar el espíritu emprendedor y la colaboración con Asociaciones, Fundaciones y con la Universidad.

La filosofía del trabajo compartido-colaborativo supone una solución consolidada que dota de un entorno de estabilidad y especial protección que permite a ideas empresariales o empresas recién creadas, alcanzar una situación que posibilite su posterior desarrollo autónomo, con el fin último de promover el desarrollo económico y la creación de empleo estable en el municipio. Se pretende atraer el emprendimiento, innovar y valorizar los recursos locales, así como favorecer la instalación de profesionales para impulsar la modernización y creación de pymes y micropymes en el municipio.

Con el objeto de que la creación y consolidación de proyectos empresariales en el mercado sea más fácil, este Espacio de Trabajo Compartido, en adelante ETC, ofrece un espacio físico de trabajo a personas emprendedoras y empresas, con



Ayuntamiento de Almazán

acceso a asesoramiento especializado en materia de emprendimiento, para que la probabilidad de éxito y pervivencia a lo largo del tiempo de dicha actividad sea más elevada.

Se cuenta con un área de trabajo compartido con equipamiento para su uso por parte de las personas que emprenden, trabajadores/as y empresas, así como sala reuniones y zonas comunes que podrán utilizar quienes lo demanden o se instalen en él, además de áreas para el desarrollo de actividades formativas, reuniones, presentaciones, charlas, exposiciones, etc.

Para ello se ha elaborado un documento de nominado NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE TRABAJO COMPARTIDO, que se presenta para su aprobación.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las normas de uso y funcionamiento que obran en el expediente y que regulan el espacio de trabajo compartido denominado ALMA.COM.

TERCERO. Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad fue incluido en el orden del día el siguiente asunto.

Expediente 458/2021. AYUDA AL ESTUDIO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado. *****	24/09/2021 12:44	Solicitud ayuda al estudio, personal laboral

Según recoge el convenio colectivo aplicable en su Art. 45, cuando se estime que la materia de estudio pueda ser útil para la vida profesional recibirá como máximo un 75% del importe de gastos de matrícula.

En este caso se estima que el máster a realizar es de interés no solo para la trabajadora si no también para desempeñar en mejores condiciones las labores municipales que realiza en beneficio de este Ayuntamiento.

Estamos ante la primera solicitud de estas características por lo que a partir de ahora sería recomendable establecer una serie de criterios objetivos y unas cantidades



Ayuntamiento de Almazán

máximas de concesión por empleado y anualidad que deberán ser tratadas a futuro en el seno de la negociación sindical, dadas las diferentes particularidades en este ámbito.

En este caso, analizadas las labores de la trabajadora y analizado el programa superior relacionado con el Patrimonio Cultural y la musealización, y dada la existencia de aplicación presupuestaria a la que imputarla, se establece aprox. el 25% de los gastos de matrícula lo que supone reconocer una cantidad de 1.000,00 € en concepto de ayuda al estudio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conceder la ayuda al estudio por importe de **1.000,00 €** al solicitante

Interesado	*****	*****
-------------------	-------	-------

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad citada, en concepto de ayuda de estudios.

TERCERO. Ordenar el pago.

CUARTO. Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondiente

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se intercambian impresiones y comentan diversos temas, pero no se formula ruego ni pregunta alguna de especial mención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE